REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-101

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CONSUELO DE JESÚS CHAVARRIAGA HENAO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., cúmplase lo resuelto por el superior.

Teniendo en cuenta la nulidad parcial decretada por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, se ordena la remisión del expediente a la Oficina Judicial para su reparto entre los Juzgados Administrativos de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

Mm

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 012, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 11 de febrero de 2021.

SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. MM-106

Por cumplir los requisitos del art. 31 del CPTSS, modificado por el art. 18 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario(a) judicial por el MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA, representado legalmente por HUGO ALBERTO LÓPEZ DUQUE, o quien haga sus veces, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por MANUEL ARTURO HINCAPIE MUÑOZ.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería suficiente al (a la) Dr(a). GUSTAVO LEÓN GARCÍA TANGARIFE, portador de la T.P. 66-20 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al MUNICIPIO DE BELLO.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 012, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 11 de febrero de 2021.

SECRETARÍA

Proyectó: MMU

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 104

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 107

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 28 DE JUNIO DE 2021 A LAS 2:15PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 110

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 1:30PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 106

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:15AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 108

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 1 DE JULIO DE 2021 A LAS 3:00PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 102

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 114

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 1:30PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA VIRTUAL DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Fecha	Miércoles, 10 de febrero del 2021	Hora	9:00 A.M.

RADICACIÓN DEL PROCESO

0 5	0 0 1	3 1	0 5	0 2 1	2 0 1 9	0 0 4 0 8
Dpto.	Municipio	Cód. Juz.	Especial.	Consec. Jzdo.	Año	Consecutivo proceso

PARTES

Demandante(s):	CARLOS ALBERTO CORREA GONZÁLEZ
Demandado(s):	DIANA MARÍA AGUDELO CAMACHO JHON MANUEL AGUDELO CAMACHO MARTHA CAMACHO CASTELLANOS
Asistente(s):	CARLOS ALBERTO CORREA GONZÁLEZ- Demandante DIANA MARÍA AGUDELO CAMACHO – Demandado JHON MANUEL AGUDELO CAMACHO– Demandado MARTHA CAMACHO CASTELLANOS– Demandado MARTIN FABIAN TORRES TORO – Apoderado demandados

1. CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo	

Iniciada la audiencia de conciliación y luego de discutir las propuestas del (de la) DEMANDANTE(S) CARLOS ALBERTO CORREA GONZÁLEZ, identificado(a) con cédula 3.348.120, y el (los) demandado(s), DIANA MARÍA AGUDELO CAMACHO, JHON MANUEL AGUDELO CAMACHO y MARTHA CAMACHO CASTELLANOS, identificados con cédulas 43.184.299, 71.795.393 y 24.486.751 libre y voluntariamente, se han puesto de acuerdo con el fin de terminar el presente proceso con fundamento en la causal de conciliación. Se ha verificado, por parte de este Despacho, que el acuerdo no afecta derechos ciertos e indiscutibles. El acuerdo logrado se sintetiza en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO: Conciliar todas las pretensiones de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, adelantada por el (la) DEMANDANTE(S) en contra del (de los) DEMANDADO(S) en el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, RADICADO 2019-0408, y terminar el proceso con fundamento en la causal de conciliación. **SEGUNDA: CUANTÍA DEL ARREGLO:** LA PARTE DEMANDADA pagará al (a la) DEMANDANTE la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Este pago se hará mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA NÚMERO 316-562-74282 a nombre del DEMANDANTE, en dos cuotas iguales de dos (2) millones de pesos cada una pagaderas la primera el 24 DE FEBRERO y la segunda el 15 DE MARZO DE 2021. **CUARTA**: LA PARTE DEMANDANTE declara a paz y salvo a la parte DEMANDADA por todo concepto relacionado con los hechos y pretensiones de este proceso. **QUINTA:** Las partes renuncian expresamente a la condena en costas y agencias en derecho.

Las partes expresan su aceptación al acuerdo previo requerimiento del Juez.

APROBACIÓN: Este Despacho aprueba el acuerdo conciliatorio, por cuanto se trata de derechos inciertos y discutibles. Esta conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con lo establecido en los arts. 19, 22 y 78 del CPTSS. Se declara, en consecuencia, terminado el presente proceso por conciliación advirtiendo que sobre las pretensiones conciliadas no

se podrá iniciar nueva acción, salvo el proceso ejecutivo que corresponda si es incumplido por la parte DEMANDADA. LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO - MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 012, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, 11 de febrero de 2021.

_____
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 111

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 2:15PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 103

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 1:30PM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 109

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 113

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 112

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:15AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°ST 105

Por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se ADMITE la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada a través de mandatario judicial por COLPENSIONES y otros.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30AM.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. Igualmente se les informa que queden de enviar con antelación el correo de las partes al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular 3012482824.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

st

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 12_, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, feb-11 de 2021.

_____

SECRETARIA